

# Decreto 1088

MODIFICA ORDENANZA LOCAL DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE CONCEPCIÓN

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Fecha Publicación: 07-OCT-2009 | Fecha Promulgación: 23-SEP-2009

Tipo Versión: Única De : 07-OCT-2009

Url Corta: <https://bcn.cl/2huuu>



MODIFICA ORDENANZA LOCAL DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE CONCEPCIÓN

Núm. 1.088.- Concepción, 23 de septiembre de 2009.- Vistos: el Acuerdo N° 46-16-2000 (Extraord.), de 1 de diciembre de 2000, del Concejo Municipal de Concepción, que aprueba el Plan Regulador Comunal de Concepción; el Decreto Alcaldicio N° 298, de 22 de abril de 2003, que aprueba el Plan Regulador Comunal de Concepción, que consta de la Ordenanza Local, Memoria Explicativa, Planos y Estudio de Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado; el Decreto Alcaldicio N° 148, de 5 de marzo de 2004, que dispone la publicación del texto íntegro de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Concepción; el Acuerdo N° 1151-91-2004, de 6 de septiembre de 2004, del Concejo Municipal de Concepción, que aprueba se inicie el proceso de enmiendas y modificaciones al Plan Regulador Comunal de Concepción modificando, en lo pertinente, el Acuerdo N° 46-16-2000 (Extraord.), de 1 de diciembre de 2000; la Resolución Exenta N° 299/2004, de 22 de diciembre de 2004, de la Comisión Regional del Medio Ambiente Región del Bío Bío, que califica ambientalmente el Proyecto "Modificación al Plan Regulador Comunal de Concepción"; el Acuerdo 24-4-2005, de 13 de enero de 2005, del Concejo Municipal de Concepción, que aprueba enmiendas y modificaciones al Plan Regulador Comunal de Concepción; el Decreto Alcaldicio N° 78, de 28 de enero de 2005, que modifica el Decreto Alcaldicio N° 148, antes citado, en el sentido de introducirle las enmiendas y modificaciones que se indican; el Decreto Alcaldicio N° 716, de 15 de julio de 2005, que aprueba el inicio del trámite correspondiente a la Segunda Modificación al Plan Regulador Comunal de Concepción; el Acuerdo N° 370-43-2006, de 20 de abril de 2006, del Concejo Municipal de Concepción, que aprueba la Segunda Modificación al Plan Regulador Comunal de Concepción; el Decreto Alcaldicio N° 463, de 26 de mayo de 2006, que promulga este último Acuerdo; la necesidad de efectuar nuevas modificaciones al Plan Regulador Comunal de Concepción; la Memoria Explicativa e Informe Técnico de la Tercera Modificación; el Acuerdo N° 1014-115-2008, de 17 de abril de 2008, del Concejo Municipal, que aprueba el inicio del trámite de la Tercera Modificación al Plan Regulador Comunal de Concepción; el Decreto Alcaldicio N° 369, de 30 de abril de 2008, que promulga este Acuerdo; el Oficio Ord. N° 53, de 6 de abril de 2009, de la señora Asesora Urbanista (S), por el que se remite a la Alcaldía Proyecto de la Cuarta Modificación al Plan Regulador de Concepción; el Acuerdo N° 88-14-2009, de 16 de abril de 2009, del Concejo Municipal, que aprueba el Inicio del Trámite de la Cuarta Modificación al Plan Regulador Comunal de Concepción; el Decreto Alcaldicio N° 323, de 17 de abril pasado, que promulga ese Acuerdo; el Oficio Ord. N° 529, de 29 de abril de 2009, de la Alcaldesa de Concepción, por el que se remite el Acuerdo N° 88-14-2009 y Decreto Alcaldicio N° 323, antes citados, al señor Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío; las publicaciones efectuadas en el Diario "El Sur", con fechas 26 de abril y 4 de mayo de 2009, sobre primera audiencia pública, y las de 3 y 8 de junio de 2009 sobre segunda audiencia, así como del período de exposición del Proyecto y recepción de observaciones; las audiencias públicas destinadas a difundir y analizar la Cuarta Modificación al Plan Regulador Comunal de Concepción, efectuadas los días 6 de mayo y 10 de junio de 2009, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad

de Concepción; el Oficio Ord. N° 352, de 3 de junio de 2009, del señor Director de la Comisión del Medio Ambiente de la Región del Bío Bío, en el que se informa que el Proyecto de Cuarta Modificación no es de consideración ambiental, por lo que no requiere de su ingreso al Sistema de Evaluación Ambiental: el Oficio Ord. N° 103, de 10 de julio en curso, de la señora Asesora Urbanista (S) por el que se solicita aprobar esta Cuarta Modificación por parte del Concejo Municipal; el Acuerdo N° 164-23-2009, de 15 de julio de 2009, del Concejo Municipal, por el que se aprueba la Cuarta Modificación al Plan Regulador Comunal de Concepción; el Decreto Alcaldicio N° 283, de 20 de julio pasado que promulga este Acuerdo; el Oficio Ord. N° 1060, de 1 de septiembre en curso, de la Alcaldesa de Concepción, por el que se remite al señor Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo el expediente de la Cuarta Modificación al Plan Regulador Comunal de Concepción; el Informe Técnico Favorable para esta Cuarta Modificación y Oficio Ord. N° 2173, de 10 y 11 de septiembre en curso, respectivamente, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo; teniendo presente, lo establecido en el D.F.L. N° 458 de Vivienda y Urbanismo, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; lo dispuesto en los artículos 65 letra b) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la citada Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

Decreto:

Modifícase el Decreto Alcaldicio N° 148, de 5 de marzo de 2004, por el que se promulga y dispone la publicación de la ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Concepción, modificado a su vez por Decretos Alcaldicios N°s. 78, 463 y 78, de 28 de enero de 2005, 26 de mayo de 2006 y 26 de enero de 2009, respectivamente, en el sentido de introducir la siguiente Cuarta Modificación:

#### MODIFICACIÓN 1

Prorróguese por 5 años a partir de la fecha de la publicación en el Diario Oficial del presente Decreto, las declaratorias de utilidad pública correspondientes a los terrenos destinados a parques comunales propuestos, emplazados en el Área Urbana del Plan Regulador Comunal que se indican en el cuadro contenido en Artículo 26 de la misma Ordenanza que a continuación se indica.

AREAS VERDES PÚBLICAS			
Categoría	Condiciones	Usos Permitidos	Nombre
PARQUE COMUNAL	Área Verde; de una superficie igual o superior a 1,5 há (excepto Parque Cerro Amarillo).	Área Verde, juegos infantiles, equipamiento de recreación, esparcimiento, turismo y deporte, vialidad, ciclovías, obras de arte, ferias rotativas, equipamiento de seguridad, culto, cultura, comercio complementario al rol de área verde, mobiliario urbano, estacionamientos, monumentos y esculturas, instalaciones culturales y todo tipo de instalación que sea complementaria a estos usos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Parque Ecuador y su prolongación hacia la Costanera</li> <li>• Parque Cerro Caracol</li> <li>• Parque Costanera y Parque Central</li> <li>• Parque Laguna Las Tres Pascualas y Av. M. Rodríguez</li> <li>• Parque Laguna Redonda y sus extensiones hacia 21 de Mayo y Camino Los Carros</li> <li>• Parque Laguna Lo Galindo y A. de Ribera</li> <li>• Parque Laguna Lo Méndez y su extensión hacia Paicavi</li> <li>• Parque Andalién y sus extensiones hacia Irrazabal y Gral. Bonilla</li> <li>• Parque Cerro Amarillo</li> <li>• Parque Interlagunas y Humedales Valle Paicavi</li> <li>• Parque Humedal Andalién</li> <li>• Parque Laguna Lo Custodio, y</li> <li>• otros que cumplan igual condición</li> </ul>

#### MODIFICACIÓN 2

En el cuadro de vialidad denominado "Vías Troncales", reemplácese la fila correspondiente a la vía "Av. Vicuña Mackenna", por la siguiente:



AV. VICUÑA MACKENNA	AV. ARTURO PRAT	COSTANERA ANDALIÉN PONIENTE	35	35 (Incluye faja férrea)	E-P	ENSANCHE,	Círculo Peatonal con Ciclovía desde Av. A. Rivera a Costanera Andalién Poniente
	COSTANERA ANDALIÉN PONIENTE	COSTANERA ANDALIEN ORIENTE	-	24	P	APERTURA	Puente Andalién: doble puente de 12m cada uno. Círculo Peatonal con Ciclovía
	COSTANERA ANDALIEN ORIENTE	LIMITE NORTE- P.R.C.C.	-	35 (Incluye faja férrea)	P	APERTURA	Según PRMC. Círculo Peatonal con Ciclovía. Empalme con Camino a Penco

MODIFICACIÓN 3

Reemplácese el cuadro denominado "Vías Colectoras" contenido en el Artículo 57 por el siguiente nuevo cuadro:





57 por el siguiente nuevo cuadro:

NOMBRE DE LA VIA	TRAMO: DESDE	HASTA	FAJA EXISTENTE (M)	FAJA PROYECTADA (M)	E ó P	OBSERVACIONES	ATRIBUTOS ESPECIALES
ABDON CIFUENTES	AV. ANDALIEN	CAMPOS DEPORTIVOS	16		E		Ciclovia
ANIBAL PINTO	VICTOR LAMAS	LOS CARRERA	15		E	Rectificación de línea oficial para construcciones ejecutadas antes de 1980.	Círculo peatonal.
	AV. LOS CARRERA	AV. MANUEL RODRÍGUEZ	14		E		
ANTIGUO CAMINO A BULNES	COLLAO	LOS ANDES	20		E		
	LOS ANDES	LOS COPIHUES	16		E		
	LOS COPIHUES	CAMINO A BULNES	11,5		E		
ARGOMEDO / CERRO CHEPE	AV. 21 DE MAYO	R. DEL SOLAR	14		E		
BELLAVISTA	A. CIFUENTES	PAICAVI	18		E		
BELTRAN MATHIEU	VICTOR LAMAS	VICTORIA	14		E		
BRICEÑO	4° CENTENARIO	SOTOMAYOR	20		E		
	SOTOMAYOR	CERRO CHEPE	22		E		
CALLE 9 / CALLE 7	AV. SAN ANDRÉS	GOBERNADOR JUAN HENRÍQUEZ	16		E		
COCHRANE	AV. A. PRAT	ONGOLMO	14		E		
COSME	CALLE 7 / CALLE 9	GOBERNADOR JUAN HENRÍQUEZ	16		E		
CHURRUCA	ROTONDA FINAL	ESTERO NONGUÉN	15		E		Puente Nonguén. Proyección hacia Camino a Nonguén.
FREIRE	AV. A. PRAT	PAICAVI	14		E		
GRAL. NOVOA	MAIPU	AV. COLLAO	15		E		Círculo peatonal puente estero Nonguén. Conexión con Av. Collao según proyecto de ingeniería.
GOBERNADOR JUAN HENRÍQUEZ / H. DEL SOLAR	CALLE 7 / CALLE 9	ABDÓN CIFUENTES	16		E		
GRAL. GOROSTIAGA	LOS LIRIOS	Q. AGRÍCOLA	15		E		
INDEPENDENCIA (NONGUÉN)	CAMINO A NONGUÉN	LOS CIRUELOS	15				
JANEQUEO	CHACABUCO	BULNES	13		E		Proyección hacia borde laguna.
JORGE GIACAMAN (LA CANTERA)	EX CAMINO A BULNES (21de Mayo)	CALLE 2 LOTE0 ALBORADA	15,50		E		
LIENTUR	A. DE RIBERA	V. MACKENNA	20		E	Rectificación de línea de edificación para construcciones ejecutadas antes de 1980.	Ciclovia
	V. MACKENNA	A. HENRIQUEZ	12		E		
LOS LIQUENES/ PADRE MAYORAL	A. DE RIBERA	AV. ANDALIÉN	19		E		
LOS LIRIOS (NONGUÉN)	AV. COLLAO	PIE DE MONTE	13		E		
MAIPU	AV. A. PRAT	PAICAVI	14		E		
MENCIA DE LOS NIDOS	CAMINO LOS CARROS	ANIBAL PINTO	15		E		
ONGOLMO	VICTOR LAMAS	AV. MANUEL RODRÍGUEZ	14		E		
	MANUEL RODRÍGUEZ	AV. V MACKENNA	28		E		
	AV. V MACKENNA	J. DE DIOS RIVERA	18		E		
	J. DE DIOS RIVERA	MONTRIOU	14		E		
	MONTRIOU	PAICAVÍ	10		E		
PAICAVÍ BAJO	VALLE PAICAVI SUR	LIMITE SURORIENTE VALLE PAICAVÍ	15		E		
PUNTILLA LO GALINDO	A. CIFUENTES	AV. ANDALIEN	16		E		
Q. AGRICOLA	GRAL. GOROSTIAGA	E. RAMIREZ	15		E		
SAN MARTIN	AV. NUEVA PRAT	AV. A. PRAT	*SRN	*SRN	E		Según Seccional Ribera Norte
SARGENTO ALDEA	AV. A. PRAT	ROOSEVELT	14		E		
	P. DEVALDIVIA	AV. COSTANERA	13		E		
SOTOMAYOR	AV. 21 DE MAYO	BRICENO	20		E		Círculo Peatonal con ciclovia. Par con Miraflores
	BRICEÑO	CALLE 4	12		E		
TEGUALDA	CALLE 4	COSTANERA	15		E-P		
GENERAL BONILLA	GENERAL BONILLA	ARTURO PEREZ	15		E		
VENTUS	PAICAVI	A. DE RIBERA	20		E		Proyección hacia Tucapel.
VICTORIA	B. MATHIEU	ED. LARENAS	12		E		Círculo Peatonal con ciclovia
30 DE OCTUBRE / ROSALES	ESTERO NONGUÉN	BUENAVISTA	15		E		
4° CENTENARIO	AV. 21 DE MAYO	BRICENO	15		E		

MODIFICACIÓN 5

Reemplácese el cuadro denominado Vías Locales Estructurante contenido en el



Artículo 57 por el siguiente nuevo cuadro:

NOMBRE DE LA VIA	TRAMO: DESDE	HASTA	FAJA EXISTENTE (M)	FAJA PROYECTADA (M)	E ó P	OBSERVACIONES	ATRIBUTOS ESPECIALES
A.G. DE RAMON	AV. BELLAVISTA	AV. SAN ANDRES	12		E		
ALONSO OVALLE	AV. SAN ANDRES	CALLE 4	13		E		
ANTONIO VARAS	AV. COLLAO	NONGUÉN	10		E		
AV. ALEMANA	P. DE VALDIVIA	PIE DE MONTE	13		E		
AV. CHILE	FINAL LOTE O VALLE VERDE	EX CAMINO A BULNES (21 DE MAYO)	12		E		
AV. INGLESA	AV. P. DE VALDIVIA	PIE DE MONTE	13		E		
AV. PRINCIPAL SUR (incluye 9 de Marzo)	LOS LIQUENES	COSTANERA ANDALIEN PONIENTE	12		E		
AV. SAN ANDRES	AV. ALESSANDRI	A. OVALLE	40		E		
	A. OVALLE	CALLE 4	13		E		
BAHAMONDES	P. DE VALDIVIA	GESSWEIN	10		E		
BAJOS LAGUNA REDONDA	AV. V. MACKENNA	FINAL LOTE O VICUÑA MACKENNA	11		E		Proyección hacia Camino Los Carros.
BALMACEDA	LOS LIQUENES	AV. V. MACKENNA	12		E		
CALLE 1 LO GALINDO	ABDON CIFUENTES	FINAL VILLA PRODUCCIÓN Y COMERCIO	10		E		Proyección hacia Puntilla Lo Galindo.
CALLE 4	AV. SAN ANDRES	H. SOLAR	12		E		
CASTELLON	BARROS ARANA	O' HIGGINS	14		E		Boulevard
DIAGONAL P. AGUIRRE CERDA	TUCAPEL	PLAZA PERÚ	25		E		Boulevard Ciclovía
EL CARMEN	AV. PAICAVI	ABDON CIFUENTES	10		E		Circuito peatonal
ERCILLA	P. DE VALDIVIA	AV. COSTANERA	12		E		
GESSWEIN	P. DE VALDIVIA	PIE DE MONTE	10		E		
INDEPENDENCIA / VENECIA / SOR TERESA	AV. PAICAVI	ABDON CIFUENTES	10		E		Circuito peatonal.
LA CORUÑA (VALLE NOBLE)	GRAL. BONILLA BAJO	CONEXIÓN NONGUEN ANDALIEN	11		E		
LO GALINDO NORTE	PUNTILLA LO GALINDO	AV. ANDALIEN	10		E		
LOS ANDES	EX CAMINO A BULNES (21 DE MAYO)	AV. CHILE	10		E		
LOS CIRUELOS	30 DE OCTUBRE	BUENAVISTA	12		E		
LOS LIRIOS (PALOMARES)	LOS ANDES	CALLE 2	11		E		
MAHUZIER	P. DE VALDIVIA	PIE DE MONTE	11		E		
MICHIMALONCO	EDMUNDO LARENAS	FINAL DE CALLE	10		E		
NONGUÉN	ROOSVELT	ALTO NONGUÉN	10		E		
PELANTARO / LLAIMA	VENTUS	V. MACKENNA	10		E		
QUINTA JUNGE	AV. ALEMANA	FINAL DE LA VIA	11		E		
VERTIENTES	NONGUÉN SUR	30 DE OCTUBRE	12		E		
VILLARRICA	FINAL LOTE O	A. PEREZ	10		E		
	A. PEREZ	AV. COLLAO	15		E		

MODIFICACIÓN 6

Reemplácese el plano denominado "Plano PRC2 Vialidad Estructurante", por el nuevo plano correspondiente a la Cuarta Modificación del Plan Regulador Comunal de Concepción, denominado "Plano PRC2 Vialidad Estructurante, 4° modificación".

Anótese, comuníquese, remítase copia al señor Secretario Regional



Ministerial de Vivienda y Urbanismo, y archívese.- Jacqueline van Rysselberghe  
Herrera, Alcaldesa.- Manuel Lagos Espinoza, Secretario Municipal.